

**Guía para la consignación
de información asociada al Protocolo de Internet
Versión 4 (IPv4) y Versión 6 (IPv6) correspondiente a
lo emanado en la Providencia Administrativa Nro. 096
publicada en la Gaceta Oficial N° 43.150 de fecha 16
de junio de 2025.**

Generalidad:

Esta Guía tiene por objeto, señalar la información que deben consignar los operadores que hagan uso del protocolo de internet ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), según lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera y Séptima de la Providencia Administrativa N° 096 de las Medidas para la Implementación del Protocolo de Internet Versión 6 (IPv6), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.150 de fecha 16 de junio de 2025.

La misma deberá ser entregada en formato digital (Pendrive) con documentos anexos en .pdf, sin clave de seguridad o bloqueo que permitan visualizar dicha información.

Recaudos para consignar:

Los operadores que hagan uso del protocolo de internet que contengan en su arquitectura de red equipos que enruten IPv6, deberán consignar ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones lo siguiente:

1. Carta dirigida al Director General de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Anexo A).
2. Diagrama de la topología física y lógica de la red, donde se indique los componentes que enruten IPv6, tales como nodos, enrutador, host, Switches, entre otros. En relación al enrutamiento de tráfico y configuraciones, debe señalar claramente los siguientes puntos:
 - I. ¿El proveedor de Internet, actualmente soporta y provee servicios propios y/o a terceros a través de protocolo IPv6?
 - II. ¿La arquitectura de red soporta Dual Stack para poder acceder mediante IPv4 e IPv6?
 - III. ¿La arquitectura de red soporta direccionamiento IPv6 con configuración *Stateful* (Configuración de IPv6 por servidor como DHCP y DNS)?

- IV. ¿La arquitectura de red soporta direccionamiento IPv6 con configuración *Stateless* (Autoconfiguración de IPv6)?
 - V. ¿La arquitectura de red soporta protocolos de enrutamiento interno dinámicos y enrutamiento estático?
3. Inventario de hardware y software, identificando claramente los equipos que puedan enrutar IPv6 nativos y la ubicación geográfica donde funcionan.
 4. Listado de abonados residenciales y corporativos que hacen uso de direcciones IPv6.

Para los operadores con registro ASN que cuenten con registros asignados y hagan uso de los protocolos IPv4 e IPv6, deberán notificar ante CONATEL, los bloques IP que se encuentren activos bajo su registro, en formato de hoja de cálculo .xls o .xlsx siguiendo el modelo contenido en el siguiente enlace de descarga:

<https://nube.conatel.gob.ve/index.php/s/4LYANzH2ACHs7NL>

Visualización de la información de los bloques de IP requerida:

Código ASN asignado	País de Geolocalización (ejm: VE)	Tipo de recurso (IPv4 o IPv6)	Longitud del prefijo	Bloque de IP	Tipo de asignación (assigned, allocated, direct allocation)	RIR responsable (ARIN, LACNIC, RIPE etc.)	Año de asignación	Fecha de expiración o actualización en caso de arrendamiento

Anexo A. Formato de Carta**MEMBRETE DE LA EMPRESA**

Director General
Comisión Nacional de Telecomunicaciones
Presente.-

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN REFERIDA A LA PROVIDENCIA
ADMINISTRATIVA DE LAS MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROTOCOLO DE INTERNET (IPv6)**

Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, domiciliado en _____, titular de la Cédula de Identidad (pasaporte) N° _____, de profesión _____, actuando en este acto con el carácter de (carácter con que actúa) de (identificación de la sociedad interesada), domiciliada en _____, inscrita en el Registro Mercantil _____ de la Circunscripción Judicial _____, en fecha _____, anotado bajo el Nro. _____, Tomo _____, carácter este que consta en _____, en nombre de mi representada acudo ante su competente autoridad con el fin de presentar anexo la información requerida según lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Primera y Séptima de la Providencia Administrativa N° 096 de las Medidas para la Implementación del Protocolo de Internet Versión 6 (IPV6), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.150 de fecha 16 de junio de 2025.

(Nombre legible)

Señalo la(s) siguiente(s) dirección(es) a los efectos de cualquier notificación:

Dirección:

Teléfono (s):

Correo(s) electrónico(s)